Código de Conducta

HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S.M.E.



FECHA VIGOR: 19/11/2026 VERSIÓN: 04.01 FECHA VERSIÓN: 19/11/2026

Índice de contenido

1. DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE 1
2. CONTROL DE VERSIONES 2
3. INTRODUCCIÓN 3
3.1. QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL DE HZ 3
3.2. QUÉ NO ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL DE HZ 3
3.3. A QUIÉN VA DIRIGIDO 3
3.4. QUÉ EFECTO SE ESPERA QUE TENGA 4
3.5. QUÉ EFECTO SE ESPERA QUE NO TENGA 4
4. MISIÓN Y VISIÓN DE HZ 5
5. PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL 6
5.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD 6
5.1.1. Relación con autoridades y representantes públicos 6
5.1.2. Blanqueo de capitales 7
5.2. INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA ACTUACIÓN EMPRESARIAL 7
5.2.1. Rechazo de la arbitrariedad 7
5.2.2. Conflictos de intereses 7
5.2.3. Obsequios y hospitalidad 8
5.2.4. Uso de información obtenida en el ejercicio de las funciones 8
5.2.5. Respeto a la libre competencia 8
5.2.6. Cumplimiento de contratos 9
5.2.7. Negociación honesta 9
5.2.8. Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos 9
5.3. RESPETO POR LAS PERSONAS 9
5.3.1. Trato respetuoso 9
5.3.2. Violencia y comportamientos agresivos 9
5.3.3. Igualdad y no discriminación 9
5.3.4. Acoso 10
5.3.5. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral 10
5.3.6. Respeto de los derechos humanos 10
5.4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL 11
5.4.1. Prevención de riesgos laborales 11
5.4.2. Drogas, alcohol y otras sustancias. 11
5.5. DEBER DE LEALTAD Y BUENA FE 11
5.6. DILIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DEL PUESTO 11
5.7. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 12
5.8. GESTIÓN EFICIENTE 12
5.8.1. Obtención de margen 12
5.8.2. Adecuada gestión de los recursos 12
5.9. DEBER DE SECRETO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN 12
5.9.1. Protección de la información confidencial 12
5.9.2. Protección de datos de carácter personal 13
5.9.3. Compromiso de transparencia 13
5.10. CALIDAD 14
6. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 15
6.1. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN 15
6.2. APOYO Y ASESORAMIENTO 15
7. ¿CÓMO COMUNICAR POSIBLES INFRACCIONES DEL CÓDIGO ÉTICO? 16
8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO 16
9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN 16

1. DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE



Ernesto José Gasco Gonzalo
Presidente Hipódromo de la Zarzuela

En el Hipódromo de la Zarzuela creemos que no es posible separar nuestro trabajo diario de nuestra vocación de servicio público y de interés general de la industria de las carreras de caballos. Adquirimos por ello un compromiso ético, tanto con nuestros clientes como con el conjunto de la sociedad, dado que somos por un lado gestores de un espectáculo público y, al mismo tiempo, impulsores de una industria modelo en cuanto a la creación de empleo y la sostenibilidad con proyección de crecimiento para el futuro y desarrollo de un sector que tiene gran importancia en diversos territorios del país, y puede ser de utilidad para recuperar la España despoblada.

El papel de Hipódromo de la Zarzuela como motor de la industria de las carreras de caballos en España implica necesariamente tener una visión global de dicho sector, y la toma de decisiones en un marco mucho más amplio, en el que el interés general toma especial relevancia, por encima muchas veces de posiciones particulares. Hipódromo de la Zarzuela es, por tanto, una empresa con vocación de sostenimiento del sector de las carreras de caballos y de todos los actores que lo componen. En este sentido, el carácter tradicional y el valor medioambiental de la actividad que desarrollamos son características que nos identifican como empresa de referencia en cuanto a la sostenibilidad y la gestión responsable. Contamos, además, con el privilegio y responsabilidad de mantener un edificio calificado como Bien de Interés Cultural desde el año 2009, propiedad de Patrimonio Nacional, en un entorno único en Madrid. Esta doble vertiente nos lleva a actuar conforme a unos principios claros y exigentes. Por eso nos hemos dotado de este Código de Conducta, que define el marco de referencia de nuestras comportamiento íntegro y transparente tanto entre los que trabajamos en el Hipódromo como hacia el exterior.

Estamos seguros de que su observancia nos ayudará a cumplir mejor con nuestra misión. Por todo ello, le invito a leer este Código de Conducta detenidamente para entender nuestro compromiso con la sociedad. Le recuerdo además que puede comunicar cualquier conducta que considere contraria al presente Código a través de nuestro Canal Ético, disponible en nuestra web corporativa, para que, de una manera discreta, segura y confidencial, la gestionemos.

Hipódromo de la Zarzuela, Madrid 6 de noviembre de 2026

2. CONTROL DE VERSIONES

La presente versión del Código de Conducta ha sido aprobada por el Consejo de Administración de HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S.M.E. (en adelante, HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S.M.E.), con NIF A83724658 y domicilio social en AVDA. PADRE HUIDOBRO, S/N, ARAVACA, ,MADRID.

La revisión del presente documento afecta sustancialmente al contenido de la versión anterior.

VERSIÓN	FECHA	EPÍGRAFES CAMBIADOS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01.01	17/12/2014	-	-
02.01	07/03/2017	Introducción.	Nueva denominación de HZ.
03.01	21/10/2019	18, 19, 20, 21 y 22.	Nueva redacción del Canal Ético.
03.02	14/10/2021	1.	Nueva redacción de la declaración del Presidente.
03.03	18/10/2022	1.	Nueva redacción de la declaración de la Presidenta.
03.04	12/02/2024	1.	Nueva redacción de la declaración del Presidente.
04.01	19/11/2026	Diversos epígrafes del documento (Revisión general)	Actualización del Código de Conducta para su adaptación al Modelo de Prevención de Delitos y al marco de cumplimiento normativo de HZ

3. INTRODUCCIÓN

3.1. QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL DE HZ

El Código de Conducta empresarial de HZ es el núcleo que identifica el estándar de conducta que HZ quiere observar en toda su actividad empresarial. Se trata de un estándar de conducta más exigente que el definido por la legislación aplicable en los distintos países en los que HZ desarrolla su actividad.

Supone la articulación de un conjunto de principios / valores en el comportamiento empresarial. El Código de Conducta empresarial también es un reflejo escrito de un compromiso público de HZ con esos principios / valores.

El Código de Conducta ha sido definido por el Consejo de Administración de HZ como máximo órgano de administración y supone un compromiso de máximo nivel.

En su caso, el Código de Conducta de HZ se aplicará a todas las sociedades filiales en las que HZ ostente la mayoría. También se podrá aplicar a las uniones temporales de empresas, consorcios, joint-ventures y demás instrumentos para el desarrollo de negocios en los que HZ ostente la mayoría.

3.2. QUÉ NO ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL DE HZ

El Código de Conducta no es ningún sustituto de las normas legales que resulten de aplicación en cada caso y en cada territorio, ni de las obligaciones válidamente asumidas en cada caso concreto mediante contrato o negociación colectiva.

Tampoco constituye una regulación exhaustiva interna de la Compañía. HZ tiene reglas y normas internas distintas del Código de Conducta que han sido debidamente aprobadas y difundidas dentro de la organización y que deben ser, en consecuencia, conocidas y cumplidas.

3.3. A QUIÉN VA DIRIGIDO

El Código de Conducta empresarial de HZ va dirigido a las personas y entidades que son sus destinatarios directos (Personas Destinatarias) y también a quienes han de ser o pueden ser conocedores del mismo (Personas Conocedoras).

Son Personas Destinatarias del Código de Conducta empresarial de HZ, en primer lugar, todas aquellas personas que prestan servicios en HZ desde la administración, la dirección o cualquier otro puesto de trabajo, quienes deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en el mismo, con independencia del nivel jerárquico que ostente.

Igualmente son Personas destinatarias del Código de Conducta, aquellos terceros que colaboren, participen o intermedien en operaciones y negocios, debidamente apoderados al efecto y en nombre y representación de HZ

Las principales Personas Conocedoras del Código de Conducta de HZ son los clientes, proveedores, asesores y demás personas o entidades que se relacionen con HZ por razones profesionales o de negocios. HZ facilitará a estas personas el conocimiento del Código de Conducta mediante su adecuada difusión.

En último lugar, el Código de Conducta va dirigido a cualquier persona que no tenga relaciones directas con HZ, pero que tenga interés en conocer los principios y valores que rigen su conducta empresarial o poner en conocimiento de HZ la infracción de las reglas contenidas en este Código.

3.4. QUÉ EFECTO SE ESPERA QUE TENGA

El efecto principal que se espera de este Código es que facilite a todos Personas Destinatarias y las Personas Conocedoras el conocimiento de los estándares de conducta que deberán observar o respetar, según los casos.

Entre quienes deben cumplirlo se espera también que colaboren en su difusión y aplicación efectiva. En el caso de la dirección, se espera que den ejemplo al resto de la organización en el conocimiento, difusión y cumplimiento del Código de Conducta.

También se espera que este Código permita y anime a Personas Destinatarias a hacer uso de los distintos medios previstos para ayudar a su cumplimiento.

En último lugar, se espera que tanto Personas Destinatarias como Personas Conocedoras del Código de Conducta colaboren en evitar su vulneración.

3.5. QUÉ EFECTO SE ESPERA QUE NO TENGA

El efecto que no se espera que tenga el Código de Conducta de HZ es hacer creer a Personas Destinatarias que están dispensados del deber de conocer y cumplir las normas legales o internas de la empresa que les resultan exigibles.

Tampoco se espera que la existencia o el contenido del Código pueda ser utilizado por Personas Destinatarias con el fin de crear confusión y o discrepancias en cuanto a su interpretación, tendentes a obstaculizar de algún modo su cumplimiento.

Otro efecto que tampoco se puede esperar del Código de Conducta es que el mismo resuelva por sí solo todos los casos y todas las dudas que se puedan plantear para dar cumplimiento a los principios/valores de conducta empresarial de HZ.

Finalmente, el Código de Conducta tampoco puede tener el efecto de eliminar la necesidad de que todos Personas Destinatarias actúen cabalmente y empleen el sentido común para enfrentarse a los problemas que se puedan presentar, informando a la Compañía y solicitando asesoramiento y apoyo cuando sea conveniente.

4. MISIÓN Y VISIÓN DE HZ



Ser una referencia del ocio de calidad para todos los madrileños y madrileñas.



Impulsar y sustentar el desarrollo de la industria de las carreras de caballos en España.

La misión de HZ es impulsar y sustentar el desarrollo de la industria de las carreras de caballos en España (generadora de empleo y recursos), mediante la explotación sostenible y rentable del recinto del Hipódromo de la Zarzuela, respetando su carácter tradicional y valor medioambiental. Además, con ello se da cumplimiento al mandato del Congreso de los Diputados, que exigía al Gobierno su apertura y permanencia, habida cuenta de su localización estratégica y su carácter de Monumento.

La visión de la empresa es la de ser una referencia del ocio de calidad para todos los madrileños y madrileñas, con una oferta de espectáculo deportivo reconocida en el ámbito nacional e internacional.

Constituyen el marco de referencia de la gestión empresarial la calidad, el compromiso, la orientación al cliente, el liderazgo, la tradición, la sostenibilidad, la gestión responsable y la búsqueda de la excelencia.

5. PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Los principios/valores de conducta empresarial con los que HZ está comprometida al más alto nivel y que inspiran este Código son los siguientes:

- Cumplimiento de la legalidad.
- Integridad y objetividad en la actuación empresarial.
- Respeto por las personas.
- Seguridad y salud laboral.
- Deber de lealtad y buena fe.
- Diligencia en el desempeño del puesto.
- Protección del medio ambiente.
- Gestión eficiente.
- Deber de secreto y protección de la información.
- Calidad.

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta. A continuación, se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que en la mayoría de los casos se amplían en reglas más específicas mediante normas internas de la Compañía o cláusulas en contratos.

5.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Toda actuación de HZ y de las personas que la conforman debe cumplir estrictamente con la normativa legal que resulte de aplicación.

Este principio conlleva un respeto absoluto a los derechos fundamentales y libertades públicas consagradas en la Constitución Española y al resto del ordenamiento jurídico. Además, dentro del marco legal de obligado cumplimiento, destaca el especial compromiso de la entidad con el cumplimiento de la normativa en materia anticorrupción, defensa de la competencia y prevención del blanqueo de capitales.

HZ también está comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y contables. Las cuentas anuales de la entidad reflejarán la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de HZ, de conformidad con las disposiciones legales. Para ello deviene esencial que las personas destinatarias de este Código que sean responsables de introducir información financiera en los sistemas de la entidad, lo hagan de forma completa, clara y precisa.

En todo caso, las personas destinatarias de este Código deberán colaborar con las autoridades judiciales y administrativas en cualquiera de sus actuaciones.

5.1.1. Relación con autoridades y representantes públicos

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos españoles y de terceros países, HZ actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales.

Las Personas Destinatarias de este Código de Conducta colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando éstos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden.

5.1.2. Blanqueo de capitales

Las Personas Destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier operación relacionada con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

HZ mantiene un firme compromiso con la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y, a tal efecto, cuenta con un Manual Operativo de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (PBC/FT), en el que se establecen las políticas, procedimientos y controles internos aplicables.

Asimismo, HZ dispone de un Órgano de Control Interno y Comunicación (OCIC), responsable de las funciones que le atribuye la normativa aplicable y el citado Manual.

Las Personas Destinatarias que tengan conocimiento de hechos o circunstancias que pudieran constituir un incumplimiento de la normativa de PBC/FT o de los procedimientos internos establecidos deberán comunicarlo a través de los cauces previstos en el Manual Operativo de PBC/FT, sin perjuicio de la utilización del Canal Ético cuando corresponda.

5.2. INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA ACTUACIÓN EMPRESARIAL

La integridad y objetividad de la actuación empresarial quiere decir que la actuación de todos Personas Destinatarias del Código de Conducta debe buscar siempre un único objetivo dentro de unos determinados límites.

El objetivo es procurar que única y exclusivamente en interés de HZ se busque siempre la alternativa más conveniente a los intereses de la Compañía de entre todas las posibles que resulten permitidas por la legalidad aplicable, por este Código de Conducta, por la normativa interna de HZ y por los contratos o convenios colectivos aplicables.

Actuar con integridad en el ámbito laboral implica:

- No incurrir en conductas contrarias a la legislación aplicable.
- No incurrir en conductas inadecuadas o impropias que, dado el escaso perjuicio que implican, no tienen respuesta sancionadora reglada, pero sí que pueden tener impacto en la imagen y reputación de la organización, especialmente si se normalizan.

Las actuaciones de las personas destinatarias de este Código se deben fundamentar en consideraciones objetivas dirigidas hacia la imparcialidad y el interés de HZ.

5.2.1. Rechazo de la arbitrariedad

No se podrá actuar de forma arbitraria ni anteponer en ningún caso el interés propio o de terceros, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de HZ.

5.2.2. Conflictos de intereses

.Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que el interés personal de una persona destinataria de este Código pudiera interferir, o parecer que interfiere, en el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

Se consideran intereses personales:

- Los intereses propios.

- Los intereses de familiares. Se considera familiar al cónyuge o persona unida con análoga relación de afectividad y a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- Los intereses de personas con las que se mantiene una amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Los intereses de personas con las que se mantiene un litigio pendiente.
- Cualquier otro interés que pueda afectar a la objetividad en el ejercicio de la actividad profesional o pueda resultar perjudicial para los intereses de HZ.

Las Personas Destinatarias del presente Código de Conducta deben abstenerse en aquellos asuntos en los que se tenga un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con el puesto que se desempeña. Asimismo, no se contraerán obligaciones económicas ni se intervendrá en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses.

HZ dispone de una Política Anticorrupción que regula las normas de aplicación concretas relativas a los conflictos de interés.

5.2.3. Obsequios y hospitalidad

Actuar con integridad también implica no aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o jurídicas.

En las relaciones con terceras personas y empresas, las Personas Destinatarias de este Código de Conducta no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y del país de que se trate.

Cuando las reglas de conducta aplicables a las terceras personas o empresas prohíban o limiten por debajo del umbral de lo razonable y moderado los obsequios o invitaciones, las Personas Destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de realizar cualquier invitación y de ofrecer cualquier regalo que vulnere lo establecido en las reglas de conducta aplicables a los terceros.

En línea con lo anterior, en las relaciones con terceras personas y empresas, las Personas Destinatarias de este Código rechazarán cualquier regalo o invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y el país de que se trate. El rechazo se hará siempre educadamente, explicando que obedece a lo que establece el Código de Conducta empresarial de HZ.

El umbral de lo que HZ considera razonable y moderado en relación con obsequios e invitaciones viene establecido en la Política Anticorrupción de HZ.

5.2.4. Uso de información obtenida en el ejercicio de las funciones

Las Personas Destinatarias de este Código de Conducta nunca utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con HZ para obtener ventajas económicas o de cualquier otra naturaleza para sí mismos o para terceros, ni facilitarán dicha información a terceros para que puedan obtenerlas.

5.2.5. Respeto a la libre competencia

HZ está firmemente comprometida con la libre competencia. En consecuencia, siempre que HZ concurra con uno o más competidores para lograr desarrollar una operación de negocios, las Personas Destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de realizar cualquier práctica contraria a la libre competencia para favorecer los intereses de HZ.

Se consideran prácticas contrarias a la libre competencia:

5.2.5.1. La obtención ilícita de información sobre el producto o la oferta de la competencia.

5.2.5.2. La determinante de la oferta a la que se concurre para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que se concurren.

5.2.5.3. La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para la competencia.

5.2.6. Cumplimiento de contratos

Siempre que la Sociedad celebra un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Las Personas Destinatarias de este Código de Conducta no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de HZ.

5.2.7. Negociación honesta

Cuando las Personas Destinatarias de este código de conducta negocian en nombre o por interés de HZ lo harán siempre sin emplear prácticas deshonestas o injustas.

5.2.8. Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos

HZ rechaza firmemente cualquier tipo de práctica corrupta y, en consecuencia, todos las Personas Destinatarias del Código de Conducta de HZ se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tengan noticia.

En el eventual desarrollo de sus negocios internacionales, HZ se guiará por las recomendaciones y directrices emitidas por las asociaciones empresariales y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

5.3. RESPETO POR LAS PERSONAS

El Código de Conducta empresarial de HZ hace especial insistencia en el respeto por las personas físicas como valor fundamental en todas las actuaciones y decisiones de la Sociedad.

5.3.1. Trato respetuoso

Las Personas Destinatarias de este Código tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, sean o no las Personas Destinatarias o las Personas Conocedoras del Código de Conducta, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

5.3.2. Violencia y comportamientos agresivos

HZ prohíbe de manera categórica a las Personas Destinatarias de este Código de Conducta cualquier tipo de actuación violenta y de comportamiento agresivo, incluidas desde luego la agresión o la amenaza de agresión física así como la violencia verbal.

5.3.3. Igualdad y no discriminación

HZ promueve la igualdad de oportunidades, diversidad e igualdad de trato en el ámbito laboral, tal y como establece

el Plan de Igualdad de la entidad.

Asimismo, HZ prohíbe los actos discriminatorios. Las personas destinatarias de este Código Ético deberán basar su conducta en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando cualquier actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo u orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

5.3.4. Acoso

HZ prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, diferenciando como tipos de acoso específicos el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Por ello, las Personas Destinatarias de este Código de Conducta deberán conocer tanto el Protocolo para la Prevención, Actuación y Sanción frente al Acoso Laboral como el Protocolo de prevención y actuación ante el Acoso Sexual y el Acoso por razón de Sexo existente en nuestra organización, el cual se activará y aplicará en caso de recibirse una comunicación o denuncia relacionada con estos tipos de acoso.

5.3.5. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

La Sociedad asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.

5.3.6. Respeto de los derechos humanos

Sin perjuicio de los compromisos anteriores concretos, HZ tiene un compromiso general de respeto de los derechos humanos de todas las personas físicas.

Asimismo, HZ mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la Compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

5.4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

5.4.1. Prevención de riesgos laborales

HZ concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. La Compañía cumplirá en todo momento con las leyes que resulten aplicables en cada país y pondrá en marcha una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad de cada centro de trabajo.

HZ mantiene un claro compromiso de informar a todos las Personas Destinatarias de este Código de Conducta de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

Las Personas Destinatarias del Código de Conducta deberán observar las normas sobre seguridad y salud laboral. Si fueran conocedores de cualquier presunta infracción del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo, deberán comunicarla a través del canal habilitado al efecto.

5.4.2. Drogas, alcohol y otras sustancias.

HZ está comprometida con el mantenimiento de un entorno de trabajo seguro, saludable y libre de drogas, así como de los efectos derivados del consumo de alcohol u otras sustancias que puedan afectar a la capacidad de actuación, al juicio o al comportamiento de las personas.

Las Personas Destinatarias de este Código de Conducta, mientras permanezcan en las instalaciones de HZ o desarrollen actividades profesionales en representación de la Compañía fuera de ellas, deberán abstenerse de consumir drogas o de desempeñar sus funciones bajo los efectos de éstas. Asimismo, evitarán el consumo o abuso de alcohol o de cualquier otra sustancia, aun cuando su uso esté permitido por la legislación aplicable o por la normativa interna de la Compañía, cuando ello pueda afectar al adecuado desempeño de sus funciones, a la seguridad o a la toma de decisiones.

5.5. DEBER DE LEALTAD Y BUENA FE

Las personas destinatarias de este Código Ético deberán ajustar su actuación a los principios de lealtad y buena fe con HZ, velando por la consecución del interés general y del cumplimiento de los objetivos de la entidad. Asimismo, los principios de lealtad y buena fe regirán en las relaciones con subordinados/as, compañeros/as y superiores.

Este principio también implica garantizar la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

5.6. DILIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

El desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo se realizará de forma diligente debiendo cumplir la normativa interna que resulte de aplicación, así como la jornada y el horario establecidos. Se deberán observar las instrucciones profesionales de los superiores salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso se comunicará inmediatamente a través del canal habilitado al efecto.

El deber de diligencia también conlleva la responsabilidad de mantener la formación y cualificación profesional actualizada, así como la iniciativa de poner en conocimiento de la entidad, a través de los responsables correspondientes, las propuestas que se consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones del área en la que se ubica el puesto de trabajo.

5.7. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial de HZ, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental.

HZ dotará de un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permitan identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, en especial cuando se trate de eliminación de residuos, manejo de materiales peligrosos y prevención de vertidos y filtraciones.

La Compañía facilitará a las Personas Destinatarias de este Código de Conducta conocimiento de todas las normas y procedimientos internos de la Compañía en materia de protección medioambiental que afecten a sus actividad y nivel de responsabilidad.

las Personas Destinatarias de este Código han de velar por su cumplimiento y poner en conocimiento a través del canal habilitado al efecto todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tenga noticia.

5.8. GESTIÓN EFICIENTE

5.8.1. Obtención de margen

El propósito de la acción empresarial de HZ es la obtención de margen en sus operaciones empresariales dentro de los límites establecidos por las leyes, los contratos y este Código de Conducta. Todos las Personas Destinatarias del Código procurarán la obtención del margen dentro de esos límites.

5.8.2. Adecuada gestión de los recursos

Las personas destinatarias de este Código actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, evitando todo tipo de gastos superfluos.

Se administrarán los recursos y bienes de HZ con austeridad, absteniéndose de utilizarlos en provecho propio o de personas allegadas. Asimismo, se deberá velar por su conservación, por lo que se utilizarán de forma responsable y de acuerdo con su finalidad.

Por otro lado, se establece la prohibición de enajenar, transmitir, ceder u ocultar cualquier bien titularidad de HZ con la finalidad de eludir el cumplimiento de su responsabilidad frente a terceros.

5.9. DEBER DE SECRETO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

5.9.1. Protección de la información confidencial

HZ, en el desarrollo de su actividad, tiene acceso a información de clientes, proveedores, empleados y terceros, así como a información propia de la Compañía, que puede tener carácter confidencial, reservado o cuya divulgación no autorizada pueda perjudicar los intereses, derechos u operaciones de HZ o de terceros.

Las Personas Destinatarias de este Código deberán guardar la debida reserva, confidencialidad y discreción respecto de la información a la que tengan acceso por razón de sus funciones, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos de aquellos para los que les haya sido facilitada, así como de comunicarla o divulgarla a terceros sin la debida autorización, salvo cuando su comunicación resulte exigible conforme a la normativa aplicable.

Este deber será especialmente exigible respecto de aquella información cuya divulgación esté legal o contractualmente restringida y se mantendrá incluso después de que haya finalizado la relación profesional o laboral con HZ, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Cuando la información tratada contenga datos personales, las Personas Destinatarias deberán, además, cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), así como las políticas, procedimientos y medidas de seguridad establecidos por HZ para garantizar su adecuado tratamiento y preservar su confidencialidad, integridad y seguridad.

HZ establecerá las normas y procedimientos internos necesarios para la identificación, clasificación, acceso, utilización, conservación y protección de la información confidencial y de los datos personales. Las Personas Destinatarias deberán conocerlos, cumplirlos y comunicar, por los canales establecidos, cualquier pérdida, acceso, utilización o divulgación no autorizada de la que tengan conocimiento

5.9.2. Protección de datos de carácter personal

Las leyes de muchos países protegen la información más sensible para las personas, en especial para las personas físicas, impidiendo que la misma pueda ser divulgada o manejada a través de sistemas informáticos sin garantías.

las Personas Destinatarias de este Código, responsables del manejo o archivo de datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

Se cumplirán en cualquier caso las especificaciones contenidas en la normativa interna sobre política de seguridad para ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como sus procedimientos de desarrollo.

Es del mayor interés de HZ el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, protegiendo especialmente los datos facilitados por su personal, clientes, proveedores u otras personas relacionadas con la Sociedad.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos, de manera que:

1. Únicamente se recabarán los datos que sean necesarios para la actividad de la Sociedad. Es imprescindible que la información de carácter personal recabada por HZ sólo se utilice para la finalidad para la que fue originariamente obtenida. En ningún caso podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido corregidos.
2. La captación, tratamiento informático o en papel y su posterior utilización se realizarán de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la normativa aplicable.
3. Se garantizará, en todo momento, el deber de secreto y confidencialidad respecto a la información de las personas y no se facilitará a terceros distintos del titular de los datos.
4. Con carácter general, para el tratamiento de los datos de carácter personal del afectado se requiere su consentimiento previo e inequívoco.

5.9.3. Compromiso de transparencia

HZ está comprometida con la transparencia de su actuación, dando a conocer al público en general la información establecida en la legislación aplicable y la que resulta razonable divulgar, sobre la actividad y negocios de la Compañía. Siempre respetando las restricciones a la libre divulgación de información clasificada o confidencial, HZ está comprometida con la transparencia, dando a conocer al público general la información que determine la

legislación aplicable y la que se resulte razonable divulgar sobre la actividad de la organización.

5.10. CALIDAD

Los principios de calidad forman parte de la cultura organizativa de HZ, con el objeto de lograr la máxima satisfacción del cliente con el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.

La aplicación a través del Sistema de Gestión de Calidad a las actividades de gestión y operaciones de la Compañía permite soportar el cumplimiento de los requisitos de carácter ético que requieren la propia Compañía, la clientela u otras partes interesadas.

6. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

6.1. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

El presente Código de Conducta será comunicado a todos las Personas Destinatarias a través de los canales de difusión de la Sociedad.

HZ realizará las acciones de formación precisas para que todos sus empleados tengan conocimiento suficiente de este Código de Conducta y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

En su caso, junto a la formación general, HZ dará formación especializada a aquellos grupos de dirección o personal de cualquier otra categoría profesional que, por razón de las labores que desempeñan, deban tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicable a su área de actividad.

6.2. APOYO Y ASESORAMIENTO

Todos las Personas Destinatarias de este Código de Conducta tendrán a su disposición los siguientes cauces para trasladar sus dudas sobre el Código y pedir consejo y apoyo:

1. A sus jefaturas inmediatas o cualquier otro cargo superior.
2. Al Departamento de Recursos Humanos.
3. Al Comité de Gobierno Corporativo de HZ.

7. ¿CÓMO COMUNICAR POSIBLES INFRACCIONES DEL CÓDIGO ÉTICO?

Las posibles infracciones del Código de Conducta de HZ deben comunicarse a la mayor brevedad posible a través del canal del Sistema interno de información de HZ.

Se puede acceder a dicho canal en la web corporativa de HZ (www.hipodromodelazarzuela.es), a través de un enlace denominado "Canal Ético" que permite el acceso a una plataforma proveída por una empresa tecnológica especializada. Dicha plataforma cuenta con medidas técnicas adecuadas para garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información, así como el anonimato cuando se opte por esta modalidad de comunicación.

En todo caso, no se adoptará ningún tipo de represalia hacia las personas que de buena fe comuniquen hechos que pudieran constituir un incumplimiento de este Código Ético.

El funcionamiento del canal se encuentra regulado en la Política y el Procedimiento de Gestión del Sistema interno de información de HZ, documentos que se encuentran disponibles en la citada plataforma.

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO

Los incumplimientos de este Código de Conducta se podrán poner de manifiesto a través de las comunicaciones recibidas en el canal del Sistema interno de información o mediante actuaciones de supervisión o comprobación del Comité de Gobierno Corporativo.

Los incumplimientos de este Código podrán dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias de conformidad con la legislación laboral que resulte de aplicación, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que la persona infractora hubiera podido incurrir. Asimismo, si los hechos pudieran revestir carácter delictivo se pondrán en conocimiento de las autoridades competentes.

9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN

El Consejo de Administración de HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S.M.E., es el órgano competente para la aprobación de este Código de Conducta.

El presente Código de Conducta fue aprobado inicialmente por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2014, siendo objeto de la presente actualización.

La actualización del Código de Conducta será de aplicación desde el momento de su aprobación por el Consejo de Administración. Se procederá a su difusión interna y a su publicación en la intranet y en la página web corporativa de HZ.

Asimismo, el Comité de Gobierno Corporativo revisará periódicamente el contenido de este Código al objeto de proponer a los órganos competentes la incorporación de las modificaciones que resulten necesarias, así como las oportunidades de mejora identificadas con base en las mejores prácticas en la materia.